1268758582

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 13 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

GS-2024-

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2024

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato No. 81-7-20106-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2024	**Hasta**	30/06/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-S/N/UPRES-3.1 del 01/03/2023 el Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ obrando en calidad de jefe grupo contratos RASES 1 notificó como supervisor del contrato del asunto al jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica del Norte, la señora teniente DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ hace entrega al señor Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA mediante acto administrativo Orden Interna No. 083-DISAN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 12

1268758582

1. Informe de supervisión del mes junio 2023 del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y el 31/06/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-356714-MEBOG del 19/07/2023

2. Informe de supervisión del mes julio 2023 del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-447850-MEBOG del 4/09/2023

3. Informe de supervisión del mes agosto 2023 del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-46654-MEBOG del 18/09/2023

4. Informe de supervisión del mes septiembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 31/09/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-513988-MEBOG del 12/10/2023

5. Informe de supervisión del mes octubre 2023 del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-576501-MEBOG del 21/11/2023

6. Informe de supervisión del mes noviembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 31/11/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024-043014-MEBOG del 26/01/2024

7. Informe de supervisión del mes de diciembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, publicado en el SECOPII mediante comunicación oficial No GS-2024-043057- MEBOG DEL 26 /01/2024.

8. Informe de supervisión del mes de enero 2024 del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-004378-REGI1 del 22/03/2024

9. Informe de supervisión del mes de febrero 2024 del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-004379-REGI1 del 22/03/2024

10. Informe de supervisión del mes de marzo 2024 del periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-492250-MEBOG del 19/09/2024

11. Informe de supervisión del mes de abril 2024 del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-492489-MEBOG del 19/09/2024

12. Informe de supervisión del mes de mayo 2024 del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 30/05/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-492833-MEBOG del 19/09/2024

Información del contrato

1268758582

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No.	81-7-20106-23
Objeto del Contrato	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMALOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS - CIREEM SAS
Representante legal	PATRICIA JULIETA VÉLEZ SÁNCHEZ
Valor inicial del contrato	$ 350.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 350.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	SIETE (7) MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30 DE MAYO DE 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	MODIFICACIÓN 001: **CLÁUSULA PRIMERA:** Sustituir la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (5126.315.156,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 del Contrato No. 81-7-20106-23, y en consecuencia modificar la CLAUSULA TERCERA -VALOR, el cual quedará de la siguiente manera: VALOR: El valor del contrato es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA discriminados de la siguiente manera: Para la vigencia 2023 DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (S 223.684,844,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y para la vigencia 2024 CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($126.315.156,0O) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

1268758582

GS-2024-492954-MEBOG

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL- La presente sustitución se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 148 de fecha 27/11/2023 para vigencia 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No 637 del 28/11/2023, por un valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 126.315.156,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

MODIFICACIÓN 002:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el contrato y en consecuencia modificar la CLAUSULA TERCERA - VALOR del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" al Contrato No. 81-7-20106-23 en el sentido de adicionar un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	El valor del contrato es la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 525.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA discriminados de la siguiente manera: Para la vigencia 2023 DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 223.684.844,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Para la vigencia 2024 TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 301.315.156,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 122 de fecha 11/03/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No 122, SIIF No 36624 del 18/03/2024, por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,para la vigencia 2023, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el contrato hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, y en consecuencia modificar la CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION del contrato No. 81-7-20106-23, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION	El plazo de Ejecución será hasta 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato.

Prórrogas	30/09/2024
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO

1268758582

GS-2024-492954-MEBOG

1.1 **Acciones adelantadas:** No se adelantó ninguna acción pertinente

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Ninguna
2. EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	Ninguna
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
4.Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna
5.Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	Ninguna
6.EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
7. EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Ninguna
8.El servicio se prestará en las instalaciones de la unidad prestadora de salud tipo A y la unidad prestadora de salud tipo B (unidades Médicas de mediana complejidad: ESPAM EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44-58 torre B, y la Unidad Médica de Seguridad Social ubicada en la Calle 44 No. 50 – 51 CAN de la ciudad de Bogotá), en horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m, los días sábados el servicio se prestara de acuerdo a requerimientos del supervisor previa asignación de cita.	SI	Ninguna
9.En caso que algún profesional no pueda asistir a la consulta programada el contratista debe hacer la reprogramación de pacientes en un tiempo no superior a los quince 15 días calendario.	SI	Ninguna
10.EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital (SISAP) de los pacientes.	SI	Ninguna
11.EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	SI	Ninguna
12.EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Ninguna
13.EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	Ninguna

1268758582

GS-2024-492954-MEBOG

14.EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Ninguna
15. EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
16.EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1	SI	Ninguna
17.EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
18. EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Ninguna
19.El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	Ninguna
20.El CONTRATISTA deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE).	SI	Ninguna
21.El CONTRATISTA debe diligenciar en el sistema SISAP las ordenes de servicio externo para solicitud de interconsultas o paraclínicos que se encuentren contratados en la Red Externa, para lo anterior debe solicitar la clave en la oficina de estadística de la regional de aseguramiento en salud n° 1 para la posterior autorización por parte de la Jefatura del Grupo Asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.	SI	Ninguna
22.El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	Ninguna
23.Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna
24.El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	SI	Ninguna
25.El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
26.Si EL CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".	SI	Ninguna
27. El CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso prevenible.		
28. El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
29. El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna

1268758582

30.EL CONTRATISTA se compromete a tener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Ninguna
31.EL CONTRATISTA se compromete a tener Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Ninguna
32.EL CONTRATISTA se compromete a tener Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	Ninguna

2.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS				CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARACTER TECNICO:					
CÓDIGOS CUPS	**DESCRIPCIÓN**	**ACTIVIDADES A REALIZAR**	**TIEMPO POR ACTIVIDAD**		
890202	CONSULTAS	CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA (PRIMERA VEZ) REUMATOLOGÍA	30 MINUTOS	SI	NINGUNA
890302		CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGÍA	20 MINUTOS		
890502		PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR MÉDICO Y POR PACIENTE	30 MINUTOS		
819200	PROCEDIMIENTOS	INFILTRACIONES OSTEOMUSCULARES	20 MINUTOS		
819101		ARTROCENTESIS (ASPIRACIÓN ARTICULAR)	30 MINUTOS		
261100		BIOPSIA DE GLÁNDULA SALIVAR	30 MINUTOS		
832100		BIOPSIA DE MUSCULO	30 MINUTOS		

1268758582

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 y Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019.	SI	NINGUNA
Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial. (Bogotá. Cundinamarca y Boyacá)	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a cumplir con la resolución 181434 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el ministerio de minas y energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica.	SI	NINGUNA
El Oferente debe garantizar el cumplimiento del Manual de Radioprotección, en el cual se debe especificar los procedimientos para la toma de exámenes que impliquen el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, se debe incluir los procedimientos para evitar el efecto nocivo de la radiación para los pacientes. Funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo los protocolos que incluyan; calidad de imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, establecidos por la Institución.	SI	NINGUNA
El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA
El Oferente cumplirá con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en salud No.1, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a realizar el agendamiento de los servicios máximo a las 48 horas y prestación de servicios en un tiempo no superior a 5 días. lo resultados se debe tener en un tiempo no superior a 5 días según la necesidad del usuario en su correo electrónico o impresa.	SI	NINGUNA
La Regional de Aseguramiento a través de la oficina de referencia y contrareferencia entregara base de datos diarias de los procedimientos autorizados y el contratista se compromete a través de su línea de contac center a realizar el agendamiento y notificación a los usuarios con el fin de que estos no tengan que realizar ningún trámite adicional. La asignación de la cita no puede ser superior a 5 días para el ámbito ambulatorio, inmediata para el ámbito de urgencias y hospitalización.	SI	NINGUNA
El contratista deberá suministrar los insumos necesarios para realizar los diferentes procedimientos diagnósticos (medios de contraste. Equipos de venoclisis, sedación entre otras).	SI	NINGUNA
El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad. Decreto 780 del 2016. Resolución 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.	SI	NINGUNA
En caso de requerir un procedimiento y/o insumo que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.	SI	NINGUNA

1268758582

El oferente prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carne de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	NINGUNA
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención.	SI	NINGUNA
Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	NINGUNA
En el caso de que se requiera un procedimiento que no esté contemplado en el contrato y que el contratista ofrezca, este se podrá incluir mediante solicitud del supervisor al ordenador del Gasto para realizar la modificación del Contrato. El valor será establecido previa solicitud de mínimo dos (2) cotizaciones, incluido una del contratista y conforme al estudio de mercado se tomará el valor más favorable.	SI	NINGUNA
Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
El Oferente deberá contar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Modificación 002 adición y prórroga al contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (390) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de

GS-2024-492954-MEBOG

los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del *Ministerio de Hacienda y Crédito Público* a través de la *Dirección* del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el *pago* de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo

dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021" por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

AUDITORIA DE CUENTAS

1268758582

GS-2024-492954-MEBOG

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o

justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

1268758582

GS-2024-492954-MEBOG

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN (RAS)

El contratista debe a llegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), este será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 1. Hasta dentro del 5 día hábil de cada mes siguiente a la prestación de los servicios.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MEDICA -CIREEM SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 056047286999871

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

1268758582

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 525.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 402,013,602,00	77%
Valor total facturado	$ 371,222,514,00	71%
Valor facturado pendiente de pago	$ 153,777,486,00	29%
Valor pagado	$ 371,222,514,00	71%
Valor pendiente de entrega	$ 122.986.398,00	23%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
13 del 08 de julio de 2024	$ 30.791.088,00	Del 01/06/2024 al 30/06/2024	$ 30.791.088,00	CIR- 17721 CIR-18024	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

SI. FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Unidad Médica del Norte
Supervisor contrato Nro. 81-7-20106-23
Correo electrónico: francisco.puerta@correo.policia.gov.co
Celular: 3505545878

1268758582

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C., 08 de julio de 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 81-7-20106-23
Constancia de recibido No.	No.13
Contratista:	CENTRO DE INVESTIGACION EN REUMATOLOGIA Y ESPECIALIDADES MEDICAS CIREEM S.A.S
NIT del contratista:	900.201.836-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REUMATOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. CON DESTINO A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Inicial: $350.000.000,00 Modificación 001: $126.315.156,00 Modificación 002: $175.000.000,00
Plazo de ejecución:	Inicial: Del 30/05/2023 al 31/12/2023 Modificación 001: Del 01/01/2024 al 30/03/2024 Modificación 002: Del 01/04/2024 al 30/092024
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 70 D No 116 – 12 Barrio San Nicolas, ciudad de Bogotá
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Norte

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
0 8 JUL 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

1268758582

Página 2 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Del 01/06/2024 al 30/06/2024

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	RASES 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REUMATOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. CON DESTINO A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL	$30.791.088,00	$30.791.088,00	$0,00	$30.791.088,00
Cuando se estén certificando valores recibidos de adiciones del contrato, se deberán relacionar por cuadro separado del principal, cada uno. * Para las órdenes de compra en trámite de incumplimiento, el supervisor deberá indicar el % de descuento aplicado y el valor total que incluya el descuento. Anexar soportes del trámite de incumplimiento de Colombia Compra Eficiente.							
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

Número de la factura	Fecha de la factura	Valor nota crédito/débito	Valor total de la factura
17721	26-jun-24	$ 0	$93.942
17722	26-jun-24	$ 0	$93.942
17723	26-jun-24	$ 0	$93.942
17724	26-jun-24	$ 0	$93.942
17725	26-jun-24	$ 0	$93.942
17726	26-jun-24	$ 0	$93.942

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
0 8 JUL 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

17727	26-jun-24	$ 0	$93.942
17728	26-jun-24	$ 0	$93.942
17729	26-jun-24	$ 0	$93.942
17730	26-jun-24	$ 0	$93.942
17731	26-jun-24	$ 0	$93.942
17732	26-jun-24	$ 0	$176.400
17733	26-jun-24	$ 0	$93.942
17734	26-jun-24	$ 0	$140.238
17735	26-jun-24	$ 0	$140.238
17736	26-jun-24	$ 0	$93.942
17737	26-jun-24	$ 0	$140.238
17738	26-jun-24	$ 0	$140.238
17739	26-jun-24	$ 0	$93.942
17740	26-jun-24	$ 0	$93.942
17741	26-jun-24	$ 0	$93.942
17742	26-jun-24	$ 0	$93.942
17743	26-jun-24	$ 0	$140.238
17744	26-jun-24	$ 0	$93.942
17745	26-jun-24	$ 0	$93.942
17746	26-jun-24	$ 0	$93.942
17747	26-jun-24	$ 0	$140.238
17748	26-jun-24	$ 0	$93.942
17749	26-jun-24	$ 0	$93.942
17750	26-jun-24	$ 0	$140.238
17753	28-jun-24	$ 0	$93.942
17754	28-jun-24	$ 0	$93.942
17755	28-jun-24	$ 0	$93.942
17756	28-jun-24	$ 0	$140.238
17757	28-jun-24	$ 0	$93.942
17758	28-jun-24	$ 0	$140.238
17759	28-jun-24	$ 0	$93.942
17760	28-jun-24	$ 0	$140.238
17761	28-jun-24	$ 0	$93.942
17762	28-jun-24	$ 0	$93.942
17763	28-jun-24	$ 0	$93.942
17764	28-jun-24	$ 0	$93.942
17765	28-jun-24	$ 0	$93.942

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RADE 1
GRUPO FINANCIERO
08 JUL 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

1268758582

17766	28-jun-24	$ 0	$93.942
17767	28-jun-24	$ 0	$93.942
17768	28-jun-24	$ 0	$93.942
17769	28-jun-24	$ 0	$93.942
17770	28-jun-24	$ 0	$93.942
17771	28-jun-24	$ 0	$93.942
17772	28-jun-24	$ 0	$93.942
17773	28-jun-24	$ 0	$93.942
17774	28-jun-24	$ 0	$93.942
17775	28-jun-24	$ 0	$93.942
17776	28-jun-24	$ 0	$93.942
17777	28-jun-24	$ 0	$93.942
17778	28-jun-24	$ 0	$93.942
17779	28-jun-24	$ 0	$140.238
17780	28-jun-24	$ 0	$93.942
17781	28-jun-24	$ 0	$93.942
17782	28-jun-24	$ 0	$93.942
17783	28-jun-24	$ 0	$93.942
17784	28-jun-24	$ 0	$93.942
17785	28-jun-24	$ 0	$93.942
17786	28-jun-24	$ 0	$93.942
17787	28-jun-24	$ 0	$93.942
17788	28-jun-24	$ 0	$93.942
17789	28-jun-24	$ 0	$140.238
17790	28-jun-24	$ 0	$140.238
17791	28-jun-24	$ 0	$140.238
17792	28-jun-24	$ 0	$140.238
17793	28-jun-24	$ 0	$93.942
17794	28-jun-24	$ 0	$140.238
17795	28-jun-24	$ 0	$140.238
17796	28-jun-24	$ 0	$140.238
17797	28-jun-24	$ 0	$140.238
17798	28-jun-24	$ 0	$140.238
17799	28-jun-24	$ 0	$140.238
17800	28-jun-24	$ 0	$140.238
17801	28-jun-24	$ 0	$140.238
17802	28-jun-24	$ 0	$93.942

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
0 8 JUL 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Página 5 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

17803	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17804	28-Jun-24	$ 0	$140.238
17805	28-Jun-24	$ 0	$140.238
17806	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17807	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17808	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17809	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17810	28-Jun-24	$ 0	$140.238
17812	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17813	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17814	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17815	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17816	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17817	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17818	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17819	28-Jun-24	$ 0	$140.238
17820	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17821	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17822	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17823	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17824	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17825	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17826	28-Jun-24	$ 0	$140.238
17827	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17828	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17829	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17830	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17831	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17832	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17833	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17834	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17835	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17836	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17837	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17838	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17839	28-Jun-24	$ 0	$93.942
17840	28-Jun-24	$ 0	$93.942

DIRECCION DE SANIDAD
RADICADO
GRUPO FINANCIERO
08 JUL 2024
SUJETO A VERIFICACION
RECIBIDO

monica.camargo

17841	28-jun-24	$ 0	$93.942
17842	28-jun-24	$ 0	$140.238
17843	28-jun-24	$ 0	$93.942
17844	28-jun-24	$ 0	$93.942
17845	28-jun-24	$ 0	$93.942
17846	28-jun-24	$ 0	$93.942
17847	28-jun-24	$ 0	$93.942
17848	28-jun-24	$ 0	$93.942
17849	28-jun-24	$ 0	$93.942
17850	28-jun-24	$ 0	$93.942
17851	28-jun-24	$ 0	$140.238
17852	28-jun-24	$ 0	$93.942
17853	28-jun-24	$ 0	$93.942
17854	28-jun-24	$ 0	$140.238
17855	28-jun-24	$ 0	$140.238
17856	28-jun-24	$ 0	$93.942
17857	28-jun-24	$ 0	$93.942
17858	28-jun-24	$ 0	$93.942
17859	28-jun-24	$ 0	$93.942
17860	28-jun-24	$ 0	$140.238
17861	28-jun-24	$ 0	$93.942
17862	28-jun-24	$ 0	$93.942
17863	28-jun-24	$ 0	$140.238
17864	28-jun-24	$ 0	$93.942
17865	28-jun-24	$ 0	$93.942
17866	28-jun-24	$ 0	$140.238
17867	28-jun-24	$ 0	$93.942
17868	28-jun-24	$ 0	$93.942
17869	28-jun-24	$ 0	$93.942
17870	28-jun-24	$ 0	$93.942
17871	28-jun-24	$ 0	$93.942
17872	28-jun-24	$ 0	$140.238
17873	28-jun-24	$ 0	$93.942
17874	28-jun-24	$ 0	$93.942
17875	28-jun-24	$ 0	$140.238
17876	28-jun-24	$ 0	$93.942
17877	28-jun-24	$ 0	$93.942

DIRECCIÓN DE S...
RASES-1
GRUPO F...
0 8 JUL 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

1268758582

Página 7 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

17878	28-jun-24	$ 0	$140.238
17879	28-jun-24	$ 0	$140.238
17880	28-jun-24	$ 0	$140.238
17881	28-jun-24	$ 0	$140.238
17882	28-jun-24	$ 0	$93.942
17883	28-jun-24	$ 0	$93.942
17884	28-jun-24	$ 0	$140.238
17885	28-jun-24	$ 0	$93.942
17886	28-jun-24	$ 0	$93.942
17887	28-jun-24	$ 0	$93.942
17888	28-jun-24	$ 0	$93.942
17889	28-jun-24	$ 0	$93.942
17890	28-jun-24	$ 0	$93.942
17891	28-jun-24	$ 0	$93.942
17892	28-jun-24	$ 0	$93.942
17894	28-jun-24	$ 0	$140.238
17895	28-jun-24	$ 0	$93.942
17896	28-jun-24	$ 0	$140.238
17897	28-jun-24	$ 0	$93.942
17898	28-jun-24	$ 0	$93.942
17899	28-jun-24	$ 0	$93.942
17900	28-jun-24	$ 0	$93.942
17901	28-jun-24	$ 0	$93.942
17903	28-jun-24	$ 0	$140.238
17904	28-jun-24	$ 0	$93.942
17905	28-jun-24	$ 0	$93.942
17906	28-jun-24	$ 0	$140.238
17907	28-jun-24	$ 0	$140.238
17908	28-jun-24	$ 0	$140.238
17909	28-jun-24	$ 0	$140.238
17910	28-jun-24	$ 0	$140.238
17911	28-jun-24	$ 0	$140.238
17912	28-jun-24	$ 0	$93.942
17913	28-jun-24	$ 0	$93.942
17914	28-jun-24	$ 0	$93.942
17915	28-jun-24	$ 0	$93.942
17918	2-jul-24	$ 0	$93.942

DIRECCION DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
0 8 JUL 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

1268758582

Página 8 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

17919	2-jul-24	$ 0	$93.942
17920	2-jul-24	$ 0	$93.942
17921	2-jul-24	$ 0	$93.942
17922	2-jul-24	$ 0	$93.942
17923	2-jul-24	$ 0	$93.942
17924	2-jul-24	$ 0	$93.942
17925	2-jul-24	$ 0	$93.942
17926	2-jul-24	$ 0	$93.942
17927	2-jul-24	$ 0	$93.942
17928	2-jul-24	$ 0	$93.942
17929	2-jul-24	$ 0	$93.942
17930	2-jul-24	$ 0	$93.942
17931	2-jul-24	$ 0	$93.942
17932	2-jul-24	$ 0	$93.942
17933	2-jul-24	$ 0	$93.942
17935	2-jul-24	$ 0	$93.942
17936	2-jul-24	$ 0	$93.942
17937	2-jul-24	$ 0	$93.942
17938	2-jul-24	$ 0	$93.942
17939	2-jul-24	$ 0	$93.942
17940	2-jul-24	$ 0	$93.942
17941	2-jul-24	$ 0	$93.942
17942	2-jul-24	$ 0	$93.942
17943	2-jul-24	$ 0	$93.942
17944	2-jul-24	$ 0	$93.942
17945	2-jul-24	$ 0	$93.942
17946	2-jul-24	$ 0	$93.942
17947	2-jul-24	$ 0	$140.238
17948	2-jul-24	$ 0	$93.942
17949	2-jul-24	$ 0	$93.942
17950	2-jul-24	$ 0	$140.238
17951	2-jul-24	$ 0	$140.238
17952	2-jul-24	$ 0	$140.238
17953	2-jul-24	$ 0	$140.238
17954	2-jul-24	$ 0	$140.238
17956	2-jul-24	$ 0	$140.238
17957	2-jul-24	$ 0	$140.238

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
08 JUL 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

17958	2-jul-24	$ 0	$140.238
17959	2-jul-24	$ 0	$140.238
17960	2-jul-24	$ 0	$140.238
17961	2-jul-24	$ 0	$140.238
17962	2-jul-24	$ 0	$140.238
17963	2-jul-24	$ 0	$140.238
17964	2-jul-24	$ 0	$140.238
17965	2-jul-24	$ 0	$140.238
17966	2-jul-24	$ 0	$93.942
17967	2-jul-24	$ 0	$140.238
17968	2-jul-24	$ 0	$140.238
17969	2-jul-24	$ 0	$93.942
17971	2-jul-24	$ 0	$93.942
17972	2-jul-24	$ 0	$93.942
17974	2-jul-24	$ 0	$93.942
17975	2-jul-24	$ 0	$93.942
17976	2-jul-24	$ 0	$93.942
17977	2-jul-24	$ 0	$93.942
17978	2-jul-24	$ 0	$93.942
17979	2-jul-24	$ 0	$93.942
17980	2-jul-24	$ 0	$93.942
17981	2-jul-24	$ 0	$93.942
17982	2-jul-24	$ 0	$93.942
17983	2-jul-24	$ 0	$140.238
17984	2-jul-24	$ 0	$93.942
17985	2-jul-24	$ 0	$93.942
17986	2-jul-24	$ 0	$93.942
17987	2-jul-24	$ 0	$93.942
17988	2-jul-24	$ 0	$140.238
17989	2-jul-24	$ 0	$140.238
17990	2-jul-24	$ 0	$93.942
17991	2-jul-24	$ 0	$140.238
17992	2-jul-24	$ 0	$93.942
17993	2-jul-24	$ 0	$93.942
17994	2-jul-24	$ 0	$93.942
18001	2-jul-24	$ 0	$140.238
18002	2-jul-24	$ 0	$93.942

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
08 JUL 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

monica.camargo

Página 10 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

18004	3-jul-24	$ 0	$140.238
18005	3-jul-24	$ 0	$93.942
18006	3-jul-24	$ 0	$93.942
18007	3-jul-24	$ 0	$140.238
18008	3-jul-24	$ 0	$140.238
18009	3-jul-24	$ 0	$140.238
18010	3-jul-24	$ 0	$140.238
18011	3-jul-24	$ 0	$140.238
18012	3-jul-24	$ 0	$140.238
18013	3-jul-24	$ 0	$93.942
18014	3-jul-24	$ 0	$140.238
18015	3-jul-24	$ 0	$140.238
18016	3-jul-24	$ 0	$93.942
18017	3-jul-24	$ 0	$93.942
18018	3-jul-24	$ 0	$140.238
18019	3-jul-24	$ 0	$93.942
18020	3-jul-24	$ 0	$93.942
18021	3-jul-24	$ 0	$140.238
18022	3-jul-24	$ 0	$93.942
18024	3-jul-24	$ 0	$93.942
			$30.791.088

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
08 JUL 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social, avala el pago de las facturas CIR 17721 a la CIR 18024 de fecha 29/05/2024 al 06/06/2024.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	Prestación de servicios de reumatología incluyendo consulta de la especialidad, procedimientos propios y artrocentesis de la Regional de Aseguramiento en salud No 1, con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Si X No___	

1268758582

Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

En caso de cambiar al profesional de la salud, el contratista tiene la obligación de presentar los documentos requeridos para ejercer su profesión en esta área.

OBSERVACIONES: Modificación No. 002 de 2024 del contrato 81-7-20106-23 del 01 de abril de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Subintendente **FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Norte
SUPERVISOR DEL CONTRATO CIREEM No 81-7-20106-23

Anexo: Facturas electrónicas de la No CIR 17721 a la CIR 18024 de fechas del 26/06/2024 al 03/07/2024, con sus respectivos soportes de los servicios prestados. Ejecución del contrato No 81-7-20106-23

DIRECCION DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
0 8 JUL 2024
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

1268758582